



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 170-2022-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N°153-2022-OAJ, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021/UNPRG/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 – MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" (Expediente N° 1028-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, con Oficio N° 0242-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 07 de marzo de 2022, el Director General de Administración, solicita opinión legal, sobre el requerimiento formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento (Oficio N° 338-2022-Virtual/DGA/UA), para la aprobación del Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021/UNPRG/OEC - SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", CUI 2164549; por suma alzada, llave en mano.

Que, con Resolución N° 496-2021-R-E, fecha 01 de setiembre del año 2021, se aprobó el documento equivalente (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de la ampliación de equipamiento en el marco de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE" con CUI 2234462, cuyo monto de dicha ampliación asciende a S/ 4,758,693.24 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 24/100 Soles).

Que, mediante Resolución N° 594-2021-R-E, de fecha 12 de octubre del año 2021, se aprobó modificar los ítems del Anexo de la Resolución N° 496-2021-R-E, de fecha 01 de setiembre del 2021, que aprueba el documento equivalente (Especificaciones Técnicas) de la ampliación de equipamiento en el marco de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE" con CUI 2234462.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 153-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 082-2022-OAJ-038 - 2022-UNPRG OAJ-JCTO, el cual señala que:

Con fecha 06 de diciembre del año 2021, se convocó el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-UNPRG, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Con fecha 23 de diciembre del año 2021, el OEC declaró desierto el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-UNPRG denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 170-2022-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO”.

Con fecha 07 de febrero del presente año, con Oficio N° 073-2022-VIRTUAL/UEI/UNPRG la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita se realice el trámite para el requerimiento de bienes (ANEXO N° 02-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) ACTUALIZADOS PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 – MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO”, para que autorice el trámite administrativo correspondiente adjuntando, los pedidos de compra y la siguiente documentación:



- Resolución N° 496 -2021 -R-E, de fecha 12 de octubre del 2021, que aprueba los documentos equivalentes, asimismo, autoriza a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adopte las acciones pendientes al registro del formato respectivo; encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, priorice y gestione la asignación presupuestal.
- Resolución N° 021-2022-CU, de fecha 14 de enero del presente año se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022.

Mediante Informe Técnico N° 005-2022-VIRTUAL/ /UNPRG/JA-P/RRDC de fecha 02 de marzo de 2022, emitido por el CPC Ricardo Rafael Díaz Calderón, realiza el análisis del caso concreto y concluye lo siguiente:



1. El monto del Valor estimado del presente proceso es por el importe de S/. 370,807.04 (TRESCIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 04/100 SOLES) incluidos impuestos de ley, calculado al mes de marzo del presente año, sobre la base del análisis de la información obtenida.
2. Que, el presente procedimiento requerida por el área usuaria, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC-2022-primera versión, con el número de referencia PAC-06, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.
3. De acuerdo al monto del valor estimado y por ser un PROCEDIMIENTO QUE DERIVA DE UN DESIERTO DE UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, corresponde convocar un procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- SEGUNDA CONVOCATORIA, bajo el mismo sistema SUMA ALZADA y la misma modalidad de ejecución LLAVE EN MANO.
4. Asimismo, corresponde la aprobación de Expediente de Contratación, que contiene requerimiento del área usuaria, especificaciones técnicas, cotizaciones, resumen ejecutivo, indagación de mercado y certificación presupuestal, por el monto de S/. 370,807.04 soles; se indica que el mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe ser aprobado según el siguiente detalle:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 – MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO		
ITEM	METODO	MONTO
ITEM I	PROMEDIO	42,140.98
ITEM II SIMULADORES	PROMEDIO	227,445.67
ITEM III MOBILIARIO	PROMEDIO	101,220.38
TOTAL		370,807.04



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 170-2022-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

Mediante Informe Virtual N° 047-2022/ DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido y suscrito por la Mag. Marfa Yvet Chapoñan Vera, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, donde concluye que:

- 1 De los hechos evidenciados en el documento de la referencia, emitido por el Especialista en contrataciones Ricardo Rafael Díaz Calderón, donde alcanza el cuadro comparativo de la indagación de mercado relacionado al requerimiento realizado por la Unidad de Ejecutora para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".



N° PAC	FTE FTO	DERIVADO DE DESIERTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	N° ITEM	VALOR ESTIMADO	MONTO
6	1-00	Proviene de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2022/UNPRG/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2021/UNPRG/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA	ITEM 01: EQUIPO DE SÍNTESIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS ITEM 02: MICROSCOPIA ESPECIALIZADA ITEM 03: MICROSCOPIA BÁSICA	S/. 370,807.04	S/. 370,807.04

2. Indicando que, en el expediente de contratación consta con los siguientes documentos:
Requerimiento: Oficio N° 073-2022-VIRTUAL/UEI/UNPRG.
Resumen Ejecutivo:
Certificación Presupuestal: Memorando de OPP
PAC: Correlativo y la versión



Mediante Oficio N° 338-2022-VIRTUAL/DGA/UA de fecha 03 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG, solicita APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021/UNPRG/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", en base a las conclusiones siguientes:

1. El monto del Valor estimado del presente proceso es por el importe de S/. 370,807.04 (TRESCIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 04/100 SOLES) incluidos impuestos de ley, calculado al mes de marzo del presente año, sobre la base del análisis de la información obtenida.
2. Que, el presente procedimiento requerida por el área usuaria, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2022-primer versión, con el número de referencia PAC-06, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.
3. De acuerdo al monto del valor estimado y por ser un PROCEDIMIENTO QUE DERIVA DE UN DESIERTO DE UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, corresponde convocar un procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- SEGUNDA CONVOCATORIA, bajo el mismo sistema SUMAALZADA y la misma modalidad de ejecución LLAVE EN MANO.
4. Asimismo, corresponde la aprobación de Expediente de Contratación, que contiene requerimiento del área usuaria, especificaciones técnicas, cotizaciones, resumen ejecutivo,



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 170-2022-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

indagación de mercado y certificación presupuestal, por el monto de S/. 370,807.04 soles; se indica que el mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe ser aprobado según el siguiente detalle:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO		
ITEM	METODO	MONTO
ITEM I	PROMEDIO	42,140.98
ITEM II SIMULADORES	PROMEDIO	227,445.67
ITEM III MOBILIARIO	PROMEDIO	101,220.38
TOTAL		370,807.04

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Mediante el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el expediente de contratación contiene:

- a). El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de requerimientos homologados, en una ficha técnica del listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.
(.....)

Mediante los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 29 - Requerimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 29.1, y 29.4, señala:

- 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento.
- 29.4 En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 170-2022-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

El Artículo 42, inciso 42.3. Contenido del expediente de contratación, del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- (a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de requerimientos homologados, en una ficha técnica del listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catalogo Electrónico de Acuerdos Marco.
(.....)
- (b) La fórmula de reajuste, de ser el caso.
- (c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública.
- (d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos
- (e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso.
- (f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda.
- (g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda.
- (h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda.
- (i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda.
- (j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda.
- (k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente.
- (l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente.
- (m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda.
- (n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Habiendo, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizado la evaluación y análisis del expediente de contratación, este cumple con las condiciones mínimas establecidas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y concluye que resulta viable legalmente, y emite opinión legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", por el monto de S/ 370,807.04 (Trescientos setenta mil ochocientos siete con 04/100 soles); y recomienda al Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, emitir el acto resolutivo de aprobación de conformidad con el literal a) del 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIA BÁSICA Y AMPLIFICADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS DEL PIP: 2234462 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", por el monto de S/ 370,807.04 (Trescientos setenta mil ochocientos siete con 04/100 soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 170-2022-R

Lambayeque, 09 de marzo del 2022

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn